

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, de agosto del 2025.-

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

Entidad Convocante: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC

Modalidad: Licitación de Menor Cuantía Nacional.

ID de Contratación: 470309.

Objeto del llamado: SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE – PLURIANUAL. ID 470309

Fecha de Convocatoria: 23/06/2025.

Fecha de Apertura de Ofertas: 18/07/2025.

II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La Resolución MITIC N° 151. “POR EL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, ELABORACIÓN DE INFORMES Y RECOMENDACIÓN DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS LICITATORIOS CONVOCADOS POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.”, establece cuanto sigue:

Artículo 1º: Conformar el Comité de Evaluación de Ofertas, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas, elaboración de Informe y recomendación del resultado de la evaluación en el marco de los procedimientos licitatorios convocados por este Ministerio, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a. El Titular del Viceministerio que corresponda según el objeto de la contratación, o a quien éste designe;*
- b. El Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, o a quien éste designe;*
- c. El Titular de la Dirección de Gabinete Ministerial, o a quien éste designe;*
- d. El Titular de la Dirección General de Asesoría Jurídica, o a quien éste designe;*
- e. El Titular de la Dirección en cuya área se origina el objeto de la contratación, o a quien éste designe.*

En este sentido se ha designado a los siguientes técnicos evaluadores:

- Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF): Titular: Lic. José Ovando; representante: Lic. Amado Javier Martínez. (memorándum DGAF N° 496/2025)
- Dirección General de Gabinete Ministerial (DGMM): Titular: Abg. Dahiana Acosta; representante: sin designación.
- Dirección General de Asesoría Jurídica / Área requirente: (DGAJ): Titular: Abg. Adriana Ramos; representante Abg. Graciela Bareiro. (memorándum DGAJ N° 56/2025)

III. NORMATIVA APLICABLE.

- Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas
- Decreto N° 2264/2024 – Reglamento de la Ley
- Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

IV. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	470309				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	LMCN MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE - PLURIANUAL				
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación / Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación - MITIC				
FECHA DE APERTURA	18-Julio-2025	HORA APERTURA	09:45	HORA FIN	10:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	\$actaApertura.lugarApertura				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	MARCELA BEATRIZ RIOS DELGADO				
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	Se deja constancia que el acto de apertura fue presidido por el Jefe del Dpto. de Adquisiciones de la UOC MITIC: 1. Abg. CARLOS EMMANUEL OJEDA GIMENEZ.				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80003866-5	LA LEY PARAGUAYA S.A.	katherin.otazu@laley.com.py
---	------------	-----------------------	-----------------------------

Con relación a la utilización de la prórroga prevista en el artículo 37, inciso d) de la Ley N° 7021/2022, la misma se encuentra debidamente justificada en razón de la alta demanda operativa que afecta a los miembros del Comité de Evaluación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El presente dictamen constituye la unificación de los Informes de Evaluación con sus respectivos anexos forman parte integrante de este documento y se incorporan para su debida consideración.

Dichos informes fueron elaborados por los miembros del Comité de Evaluación y los técnicos designados en las distintas áreas que intervienen en el proceso, estructuradas en tres principales: jurídica, técnica y financiera. Los informes serán transcritos a continuación en el orden indicado.

A. EVALUACIÓN JURÍDICA - TECNICA.

I- ANTECEDENTES

1. *Acta de Apertura de sobres, el acto de apertura de oferta electrónica fue llevado a cabo el 18 de julio de 2025, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme consta en el Acta.*

Fue recibida 1 (una) oferta electrónica en la fecha y horario tope establecido, siendo la siguiente:

1	80003866-5	LA LEY PARAGUAYA SA	katherin.otazu@laley.com.py
---	------------	---------------------	--

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmados	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
LA LEY PARAGUAYA SA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 40.640.520 Tipo de Garantía: Declaración Jurada

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
LA LEY PARAGUAYA SA		NO	<u>Registro Proveedor</u>

1.1. *No hubo constancias asentadas en el Acta.*

2. *Memorándum CEO N° 27/2025 del 21 de julio de 2025, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas informa que la oferta recibida se encuentra disponible para la verificación y el análisis respectivo.*

Conforme a la Resolución MITIC N° 151/2025 de fecha 28/03/2025, la cual establece que: “Los Titulares del Comité de Evaluación de Ofertas, podrán designar a los representantes que participarán en las respectivas evaluaciones de ofertas, en caso de que los mismos no pudieren concurrir, la cual deberá ser formalizada mediante comunicación por escrito dirigida a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales”.

3. *Memorándum DGAJ N° 5/2025, de fecha 21 de julio de 2025, por medio del cual la directora de la Dirección General de Asesoría Jurídica designa a la funcionaria Abg. Graciela Bareiro como Miembro del Comité de Evaluación, como representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, para el Llamado “LMCN MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS ONLINE – PLURIANUAL”. ID 470309.*

II- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

En ese sentido, se informa que la única oferta presentada en el Acto de Apertura corresponde a la firma LA LEY PARAGUAYA SA.

Conforme al análisis realizado de la oferta presentada y tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en la Ley N° 7021/20222 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y los artículos 78° y 79° del decreto reglamentario N° 2264/2024, se puede colegir que la empresa LA LEY PARAGUAYA SA, CUMPLE con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y con los documentos de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones de la “LMCN MITIC N° 01/2025 SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS JURÍDICOS ONLINE – PLURIANUAL”. ID 470309, conforme se observa en la planilla up supra.

III. CALIFICACIÓN LEGAL

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS y de dicha verificación resultó que el oferente evaluado, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha de la presente evaluación.

Del análisis efectuado, se constata que la empresa LA LEY PARAGUAYA SA, ha cumplido satisfactoriamente con la presentación del formulario de oferta que incluye la declaratoria de no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Conforme a lo expuesto en apartados precedentes, se ha procedido a la verificación según número de cedula de identidad de los socios, directivos, según lo declarado en el en el Formulario de Declaración de Personas, corroborándose que no se encuentran registrados como funcionarios públicos. Dicha verificación se llevó a cabo mediante consulta en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), obteniéndose los reportes respectivos, en los cuales se corrobora que las personas declaradas no poseen vínculo como funcionarios públicos. En tal sentido, y conforme al cuadro expuesto en líneas anteriores, se concluye que las personas declaradas por el oferente y el oferente no se hallan comprendidos en las causales de inhabilitación contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

En cuanto a ello, se ha verificado el “Formulario de Declaración de Personas”, en el cual se menciona a las siguientes personas físicas:

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	TIPO DE VINCULACIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
1784823	Rubén Darío	Márquez Rodríguez	Presidente	ruben.marquez@laley.com.py
1315677	María Verónica	Villagra Franco	Apoderada	verónica.villagra@laley.com.py
3520391	Patricia Elizabeth	Camp Ruiz Díaz	Accionista	patricia.camp@laley.com.py
701007	Mario Antonio	Paz Castaing	Accionista	mario.paz@laley.com.py

Finalmente, se deja constancia de que el Comité de Evaluación ha cumplido con el procedimiento de verificación correspondiente, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente proceso licitatorio.

IV. CAPACIDAD TÉCNICA

Acto seguido se procede a analizar la capacidad técnica y otros criterios para la evaluación de la oferta a ser considerada en esta contratación, presentada por la empresa LA LEY PARAGUAYA SA, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la empresa LA LEY PARAGUAYA SA CUMPLE, respecto a los documentos requeridos en las bases de la contratación.

Es oportuno mencionar que, respecto a la Experiencia requerida, el oferente ha presentado tres contratos que totalizan la suma de Gs. 211.650.672 (guaraníes doscientos once millones seiscientos cincuenta mil seiscientos setenta y dos) cumpliendo suficientemente con la experiencia requerida por el PBC.

V. CONCLUSIÓN

Luego de las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la empresa LA LEY PARAGUAYA SA CUMPLE, con la presentación de las documentaciones de carácter Legal y Técnico.

B. EVALUACIÓN FINANCIERA.

El presente informe ha sido elaborado con base en las ofertas presentadas, conforme al acta de apertura, y evalúa la capacidad financiera del oferente detallado a continuación:

1	80003866-5	La Ley Paraguaya S.A.
---	------------	-----------------------

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2022, 2023-2024]*
- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2022, 2023 2024]*
- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2022, 2023, 2024], no deberá ser negativo.*

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso)*
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022, 2023, 2024)*

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2022, 2023, 2024)

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2022, 2023, 2024)

En caso de oferentes cuyos años de negocios sean inferiores a los requeridos, el promedio se extraerá de los últimos años desde que iniciaron actividad.

OFERENTES EN CONSORCIO: todos los integrantes deben cumplir con el requisito de capacidad financiera, en base al régimen tributario en el que se encuentran inscriptos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyente de IRACIS / IRE RG2023 para contribuyente de IRACIS / IRE.
- b) Formulario 501 (2022, 2023 y 2024) IRE Simple.
- c) Formulario 515 (2022, 2023 y 2024) IRP RSP.
- d) Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2022, 2023 y 2024] Resultados de la Evaluación Financiera.

Documentos presentados.

El oferente La Ley Paraguaya S.A. presenta con su oferta, Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, cumpliendo lo establecido en el PBC.

A continuación, se detallan los cálculos de los ratios financieros del oferente, con base en los datos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024:

Descripción	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio	
Activo Corriente	3.270.370.958	3.194.847.495	3.178.113.227	1,48	Cumple
Pasivo Corriente	2.638.130.440	2.281.280.358	1.755.074.405		
Ratio de liquidez	1,24	1,40	1,81		
Descripción	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio	
Pasivo Total	2.638.130.440	2.281.280.358	1.755.074.405	0,60	Cumple
Activo Total	3.966.144.468	3.626.812.849	3.545.216.319		
Ratio de Endeudamiento	0,67	0,63	0,50		
Descripción	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Promedio	
Utilidad después del Impuesto	156.427.291	16.642.540	422.378.952	15%	Cumple
Patrimonio Neto	1.171.586.737	1.328.889.951	1.367.762.962		
Ratio de Rentabilidad	13,35%	1,25%	30,88%		

Conclusión: Como resultado del análisis realizado, se concluye que **La Ley Paraguaya S.A cumple con el criterio de Capacidad Financiera establecido en el PBC.**

VI. CONCLUSIÓN GENERAL.

A partir del análisis integral de los informes jurídico/técnico y financiero se concluye cuanto sigue:

Desde el **ámbito jurídico/técnico**, la documentación presentada por la firma cumple con los requisitos exigidos conforme a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, su Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 y el Pliego de Bases y Condiciones.

En lo que respecta al **aspecto financiero**, del análisis efectuado se concluye que la firma acredita adecuadamente su capacidad financiera, cumpliendo con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VII. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ.

El Comité de Evaluación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y con base en el análisis detallado desarrollado en los apartados precedentes, recomienda:

1. **ADJUDICAR** el presente llamado, LMCN MITIC 01/2025 “SERVICIO DE SUSCRIPCION A BASE DE DATOS JURIDICOS ONLINE - PLURIANUAL.” con ID 470309, a la empresa LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC N°: 80003866-5, por el monto de Gs. 40.640.520 (guaraníes cuarenta millones seiscientos cuarenta mil quinientos veinte) en razón de que la oferta presentada cumple con todos los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Dirección General de Asesoría
Jurídica

Dirección General de Gabinete
Ministerial

Dirección General de
Administración y Finanzas